

BME Growth

Plaza de la Lealtad, 1
28001 – Madrid

Zaragoza, 9 de febrero de 2021

Asunto: Celebración Junta General Extraordinaria enero 2021

Estimados Señores:

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información:

La Sociedad comunica que la Junta General Extraordinaria de Imaginarium, S.A. celebrada el 29 de enero de 2021 en segunda convocatoria, con asistencia de accionistas, presentes y representados, titulares del 34,01% del capital social con derecho a voto, ha aprobado por mayoría la totalidad de los puntos del Orden del Día de la convocatoria de la referida Junta General. Dichos acuerdos han sido adoptados de conformidad con la Propuesta de Acuerdos que fue puesta a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad, según establece la normativa vigente, y en www.bmegrowth.es mediante Otra Información Relevante de 28 de diciembre de 2020.

A los efectos oportunos, se hace constar expresamente la aprobación por mayoría de todos los puntos contemplados en el Orden del Día, según la Propuesta de Acuerdos que fue puesta a disposición de los accionistas. A los efectos oportunos, se acompaña el siguiente detalle de los acuerdos adoptados:

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación del Balance de Situación de fecha 31 de agosto de 2020.

Tras informar a los Sres. Accionistas sobre los motivos para su formulación, la Junta General ha aprobado el Balance de Situación de fecha 31 de agosto de 2020, auditado

por la firma KPMG Auditores, S.L., que muestra un capital suscrito, prima de emisión, reservas y acciones propias por la suma total de treinta y tres millones trescientos veinte seis mil doscientos noventa y cinco euros con cuarenta y seis céntimos (33.326.295,46 €), y unas pérdidas por resultados de ejercicios anteriores y del ejercicio actual por la suma total de -35.952.374,51.-€, lo cual resulta en fondos propios negativos por la suma de dos millones seiscientos veintiséis mil setenta y nueve euros con cinco céntimos (-2.626.079,05 €).

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado a fecha 31 de agosto de 2020

La Junta General ha acordado la aplicación del resultado obtenido por la Sociedad (-13.021.634,38 €), a la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores.

Tercero.- Aplicación de reservas existentes en la Sociedad a la compensación de las pérdidas acumuladas.

La Junta General ha acordado compensar las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores con el importe de la partida Prima de Emisión (-20.354.420,57.-€), Reservas Legal y Estatutarias (-109.239,73.-€) y Otras Reservas (-741.048,15.-€), tras lo cual el importe de las pérdidas acumuladas se ha visto reducido hasta -14.747.666,06.-€.

Cuarto.- Operación Acordeón: Examen y aprobación, en su caso, de la reducción del capital social a cero euros (0 €), mediante la amortización de la totalidad de las acciones de la sociedad para compensar pérdidas y con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad, y simultánea ampliación del capital social hasta la cifra de 1.000.000 de euros, mediante la emisión de 1.000.000 de nuevas acciones, iguales, indivisibles y acumulables, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 1.000.000, ambos inclusive, sin prima de emisión y autorizándose la suscripción parcial o incompleta.

Con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad, y tras realizar en agosto la comunicación a que hace referencia el artículo 5 bis de la anterior Ley Concursal (actual artículo 583), conforme al informe elaborado por el Consejo de Administración para explicar esta operación la Junta ha acordado:

- A. Reducir el capital social de la Sociedad a cero euros (mediante la compensación de pérdidas acumuladas por 12.148.525,26.-€). En consecuencia, se amortizarán la totalidad de las acciones existentes (404.950.842 acciones, de tres céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas), sirviendo de base el balance de situación de la Sociedad de fecha 31 de agosto de 2020.

- B. Ampliar, con carácter simultáneo a la anterior reducción de capital, su cifra de capital social hasta un máximo de 1.000.000.-€, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de un millón de acciones con un valor nominal de un euro por acción, a desembolsar mediante aportaciones dinerarias.

Suscripción de las acciones:

La suscripción de dichas acciones se realizará proporcionalmente respetando el derecho de suscripción preferente y con base al valor nominal de las acciones que tenían al momento de adoptarse el acuerdo.

Aquellos accionistas que no ejerciten su derecho de suscripción preferente dentro del plazo establecido se entiende que renuncian al mismo, en cuyo caso el Consejo de Administración podrá adjudicar las acciones que falten por suscribir al accionista/s que estime pertinente, o, en su caso, a la persona física o jurídica, aunque no sea accionista, que crea conveniente, o bien, declarar la suscripción incompleta.

El derecho de adquisición preferente se ejercitará por los accionistas directamente en la propia Junta manifestándolo así, o –mediante comunicación al domicilio social de la Sociedad- en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad.

Pasado dicho plazo sin ser ejercitado su derecho de suscripción preferente por el accionista, se entenderá que renuncia a su derecho, por lo que el Consejo de Administración procederá a ofrecer el Saldo no Suscrito a todos los accionistas que sí ratificaron su intención de participar, mediante publicación en su sitio web corporativo www.imaginarium.es, quienes deberán informar su intención o no de suscribir adicionalmente el Saldo no Suscrito de manera parcial o total.

En caso de que el interés de suscripción de los accionistas sea mayor al Saldo no Suscrito, éste será asignado conforme a la participación accionarial directa e indirecta de los accionistas que sí participen, excluyendo a los accionistas que han renunciado a su derecho de suscripción preferente. Si ningún Accionista manifestare su intención de suscribir el Saldo no Suscrito de manera parcial o total, el Consejo de Administración podrá ofrecerlo a la persona física o jurídica, aunque no sea accionista, que crean conveniente.

La suscripción y pago de las acciones podrá hacerla el accionista desde el momento en que manifieste su intención de ejercer su derecho de suscripción preferente, o de participar en el Saldo no Suscrito, hasta la fecha límite fijada por el Consejo de Administración para el completo pago.

Las acciones resultantes otorgarán a su titular, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, los mismos derechos y obligaciones que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, inclusive el derecho a los dividendos sociales a partir de esa fecha.

Se solicitará la incorporación a negociación de las nuevas acciones emitidas como consecuencia de esta ampliación en el BME Growth, mediante anotaciones en cuenta en el registro contable de Iberclear.

La Junta ha acordado facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no Consejero, para que cualquiera de ellos, indistintamente ejecute los acuerdos adoptados.

Quinto.- Modificación, en caso de aprobación del punto anterior, del artículo 5 de los Estatutos Sociales, para adaptarlo a la cifra de capital resultante tras la operación acordeón

Como consecuencia de la reducción y subsecuente ampliación de capital, la Junta ha acordado modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, y ha delegado en el Consejo tal facultad para el caso de que el número de acciones suscritas sea inferior al máximo señalado.

Sexto.- Solicitud de declaración en situación de concurso voluntario de acreedores, de conformidad con el régimen legal previsto para las insolvencias en el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.

La Junta ha acordado ratificar las actuaciones llevadas a cabo por el Consejo de Administración y, en particular, su decisión de acogerse a la posibilidad contemplada por el artículo 5 bis de la anterior Ley Concursal (actual artículo 583), que el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Zaragoza tuvo por efectuada el pasado 3 de septiembre (Decreto de admisión con nº de procedimiento 256/2020), ratificando igualmente la autorización para que el Consejero Delegado solicite la declaración de situación de concurso voluntario de acreedores de la Sociedad en el momento que lo considere oportuno.

Séptimo.- Nombramiento de los auditores de la Sociedad y de su grupo consolidado.

La Junta General ha acordado nombrar como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado a Kreston Iberaudit AJS, S.L.P., con C.I.F. B-50362250 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número N° S-375, por un

período inicial de tres años (ejercicio cerrado a 31 de enero de 2021 y los dos ejercicios siguientes).

Octavo.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

La Junta ha acordado facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no Consejero, para que cualquiera de ellos, indistintamente ejecute los acuerdos adoptados, todo ello conforme a la propuesta de acuerdos publicada en la página web de la Sociedad.

La información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

[sigue firma]

Federico Carrillo Zurcher